PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N°. 2584

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.9,60.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO SOLDADO EULOGIO ESQUIVEL.-

--o--

S.3.N°..... Asunción, 20 de enero de 1.951.-

Form. 29
N°. 1084

VISTOS: el expediente N° 3288/48, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Soldado Eulogio Esquivel, con Registro N° 66 de Tobatí, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, reinspeccionado, con un 50% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta N° 72 del 10 de Noviembre de 1.948; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación;, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes N°s.170 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.9,60.-) NUEVE GUARANIES CON SESENTA CENTIMOS, mensuales, al lisiado de la guerra del Chaco Soldado Eulogio Esquivel.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el mes de Enero de 1.947, de acuerdo con el Art.3° del Decreto N° 10463 del 8 de enero de 1.942.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

L.G.